



REF: JURISDICCION VOLUNTARIA. No. 081374089001-2020-00015

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez. A su despacho la demanda cancelación y/o anulación de Registro Civil de Nacimiento, en la cual se solicitó en escrito de 26 de febrero de 2020 reprogramar la diligencia. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz, julio 9 de 2020

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Campo de la Cruz, Julio nueve (09) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser legal y procedente lo solicitado al interior de la demanda Cancelación y/o Anulación de Registro Civil de Nacimiento presentada por la señora María del Carmen Fonseca Salas, quien actúa a través de apoderado judicial en el referenciado, fíjese como nueva fecha para llevar acabo la audiencia de fallo, de conformidad con el Art. 579 del C.G.P, el día 30 de septiembre de 2020 a las 9:30 am, la cual se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, por lo que las parte deberán aportar al correo institucional del despacho con antelación a la fecha señalada para la celebración de misma dirección de correo electrónico y numero de celular.

Requírase al apoderado demandante Dr. Evergisto José Mendoza Sanjuanelo, para que antes de la audiencia informe al Juzgado la respuesta de los documentos base y antecedentes utilizados en el Registro Civil de Nacimiento objeto de litigio, de la joven Astrid Carolina Valencia Marengo, solicitado por este despacho según oficio 0147 de 19 de febrero de 2020 y retirado por la parte interesada el 21 del mismo mes y año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado promiscuo municipal
de campo de la Cruz a los
10 /07/2020
Notifica por estado No. 038
La secretaria Griselda Toscano
Castro